



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025



# Ajuntament d'Alberic

**INFORME 44/2025**

**EXPEDIENTE 2008177K**

**ASUNTO: REGLA DE GASTO, TECHO DE GASTO, ESTABILIDAD Y DEUDA**

Con motivo de la aprobación del Presupuesto del **ejercicio 2025**, teniendo en cuenta el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

## 1.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la materia de presupuestos.
- Orden HAP 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/149/2014, de 14 de marzo.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la HAP/2015/2012.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea, que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/06/2013), que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).
- Manual SEC 95 sobre Déficit Público y Deuda Pública, de Eurostat.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## 2. REGLAS FISCALES 2025

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
[alberic@alberic.es](mailto:alberic@alberic.es)

Página 1 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

**044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025



# Ajuntament d'Alberic

Para el ejercicio 2025, con fecha 16 de julio, el Consejo de Ministros procedió a la aprobación del Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero. Respecto a los objetivos, dicho Acuerdo establece:

- **Objetivo de estabilidad para 2025.** En el caso de la Administración Local, se contempla equilibrio presupuestario (0,0%) durante los tres próximos años.
- **Tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2025.** El cálculo de la regla de gasto exige de la existencia de una tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo, para compararla con la tasa de variación del gasto computable. Para el periodo 2025-2027 deben tomarse como referencia las siguientes tasas:  
2025: 3,2.  
2026: 3,3.  
2027: 3,4.
- **Deuda pública.** La nueva senda de deuda pública 2025-2027, se mantiene en la línea descendente en los próximos ejercicios y se situará en 2027 por debajo del 100% del PIB, referido al total de las administraciones públicas. Para el conjunto de las entidades locales se fija en un límite para 2025 del 1,3% del PIB, si bien cada entidad local individualmente considerada aplicará los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el pasado 23 de julio, el Congreso de los Diputados rechazó los objetivos de estabilidad para el período 2025-2027 y el límite de gasto no financiero para el próximo año, por lo que el Gobierno deberá presentar un nuevo acuerdo que fije los objetivos de estabilidad y deuda pública que serán, de nuevo, remitidos a las Cortes Generales, motivo por el que se desconoce si, finalmente, el objetivo de estabilidad presupuestaria será el indicado. No sucede lo mismo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB, la cual figura en el Acuerdo de los objetivos pero no debe ser objeto de aprobación por las Cortes Generales, según la LOEPSF.

Por tanto para el ejercicio 2025, hasta tanto no se apruebe por las Cortes Generales los objetivos de estabilidad y deuda pública, teniendo en cuenta la LOEPSF, la LRHL y la nota difundida por el Ministerio sobre las reglas fiscales para 2024, por ser dicha situación similar a la de 2025, los objetivos fiscales para 2025 son los siguientes:

- **Objetivo estabilidad presupuestaria:** las entidades locales, individualmente consideradas, deberán presentar en términos de contabilidad nacional equilibrio presupuestario o superávit.
- **Objetivo regla de gasto:** la variación del gasto computable de las entidades locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 3,2% para 2025. La variación se aplica sobre el gasto computable de la previsión de liquidación presupuestaria para 2024.
- **Objetivo de deuda pública:** para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004,

### 3. REGULACIÓN ESPECÍFICA REGLA DE GASTO

- Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Plaça de la Constitució, 21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
[alberic@alberic.es](mailto:alberic@alberic.es)

Página 2 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

- Artículo 15.3c) y 16.4 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Tercera edición de la Guía para la determinación de la regla de gasto para las corporaciones locales, editada por la IGAE, y el documento de la AIReF La regla de gasto y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

## 4. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, con motivo de la aprobación inicial del presupuesto no es necesario evaluar el cumplimiento de la RG.

El informe sobre el cumplimiento de Regla de Gasto está sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

De hecho, su cálculo se debe establecer sobre la liquidación del ejercicio inmediato anterior, es decir, el ejercicio 2024.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública no contempla esta opción en la información de los Presupuestos de las Corporaciones Locales en la Oficina Virtual de Entidades Locales

## 5. ÁMBITO SUBJETIVO

La variación del gasto computable de las corporaciones locales se refiere al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LOEPSF. En nuestro caso, el perímetro de consolidación está formado por el propio Ayuntamiento y la Comunidad de Usuarios de Vertidos de Alberic, Massalavés y Benimuslem.

## 6. LÍMITE DE GASTO Y REGLA DE GASTO

Junto con el presupuesto municipal la corporación municipal tiene que aprobar un techo de gasto o límite de gasto no financiero, instrumento de gestión presupuestaria a través del cual, una vez estimados los ingresos del ejercicio, se calcula el gasto presupuestario que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por tanto, un nivel más alto de ingresos, subvenciones y transferencias de otras AAPP o de la UE, permitiría un límite de gasto mayor siempre que se cumpla el objetivo de estabilidad.

El límite de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 LOEPSF, viene determinado por la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos,

SUMA DE CAPITULOS 1 A 7 DEL ESTADO DE GASTOS  
(Ayuntamiento+EDAR)

Gastos	2024-LIQUIDACION		
	Ayuntamiento	EDAR	Consolidado
Capítulo 1: Gastos de personal	3.811.325,77		3.811.325,77
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y ss	3.077.964,77	13.485,41	3.091.450,18
Capítulo 3: Gastos financieros	10.900,17		10.900,17
Capítulo 4: Transferencias corrientes	321.848,09		321.848,09
Capítulo 5: Fondo de contingencia			0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	1.927.156,30		1.927.156,30

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Página 3 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

Capítulo 7: Transferencias de capital	10.000,00		10.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>9.159.195,10</b>	<b>13.485,41</b>	<b>9.172.680,51</b>
(-) Intereses de la deuda -Capítulo 3 de gastos	-57,78	0,00	-57,78
<b>Gasto no financiero primario</b>	<b>9.159.137,32</b>	<b>13.485,41</b>	<b>9.172.622,73</b>

Cifra que debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el cumplimiento de la regla de gasto.

Por su parte, la RG es una regla fiscal, de acuerdo con la cual el límite al crecimiento del gasto público viene dado por el crecimiento de la economía a medio plazo, de manera que solo los incrementos de recaudación vinculados a reformas tributarias de carácter permanente permiten un aumento del gasto por encima de dicho límite. En el caso de esta regla se excluyen los intereses de la deuda, y la parte de los gastos financiada por la Unión Europea UE u otras AAPP.

De acuerdo con las previsiones recogidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, de 26 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo de Europa en julio de 2023, para la aplicación de la RG, la tasa de variación anual (%) a aplicar en 2025 es del 3,2.

Por tanto, el techo de gasto en términos de contabilidad nacional para 2025 vendrá dado por

$$[OR\ 2024\ cap.1\ a\ 7\ de\ gasto(+/-)\ ajustes\ IGAE] \times (1 + 3,2\%)$$

Mientras que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Tasa\ de\ VGC = ((Gasto\ computable\ 2025/Gasto\ computable\ 2024) - 1) \times 100$$

El cálculo del gasto computable del año 2024 se ha realizado a partir de una estimación de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio al no disponerse de la misma.

En cuanto al gasto computable del año 2025, este se corresponde con las previsiones iniciales del proyecto de presupuestos.

## 7. CÁLCULO DE LOS EMPLEOS NO FINANCIEROS

La LOEPSF define lo que se entiende por gasto computable en los siguientes términos: «Los empleos no financieros en términos SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP y las transferencias a las CCAA y a las CCLL vinculadas a los sistemas de financiación».

Una aproximación inicial al concepto de «empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda» es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, menos los intereses y otros gastos de la deuda del capítulo 3.

En cuanto a los intereses consultada la contabilidad resulta:

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
ADO	02/01/24	2024 011 35900	57,78	CAIXA POPULAR- CAJA RURAL SCCV	PAGO INTERESES PR...STAMO CAIXA POPULAR. EXP:1764618J, DECRETO N° 262.-

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Página 4 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

**044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025



Sobre este importe hay que realizar una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

Los ajustes son:

**Ajuste 1. Enajenación de terrenos:** se consideran como menores empleos no financieros (menor gasto): no hay.

**Ajuste 2. Inversiones realizadas por empresas que no son AAPP por cuenta de una Corporación Local:** no hay.

**Ajuste 3. Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública:** no hay

**Ajuste 4. Ejecución de avales:** no hay.

**Ajuste 5. Aportaciones de capital:** si se trata de aportaciones de capital entre las unidades que integran la Corporación Local, incluidas en el art.2.1 LO2/2012, éstas se tendrán en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computarán a efectos de regla de gasto como mayores empleos financieros.

No hay aportaciones diferentes que no sean a unidades que integran la CL.

**Ajuste 6. Asunción por cancelación de deudas:** no hay.

**Ajuste 7. Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** por el principio de importancia relativa no se incluyen cantidades en este concepto. Son importes pequeños tanto los del 2023 en 2024, como los del 2024 al 2025.

**Ajuste 8. Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asoc.Público Privadas según SEC:** no hay.

**Ajuste 9. Adquisiciones con pago aplazado:** no hay.

**Ajuste 10. Arrendamiento financiero:** no hay.

**Ajuste 11. Préstamos concedidos:** no hay.

**Ajuste 12. Mecanismo pago a proveedores:** no hay.

**Ajuste 13. Ajuste por grado de ejecución del gasto:** reducirá o aumentará los empleos no financieros: no hay.

## 8. GASTO COMPUTABLE

Para obtener el gasto computable definido en la RG, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Pendiente de la liquidación 2024, aunque con datos muy aproximados, se ha tenido en cuenta las OR financiadas con subvenciones, tanto en capítulo 2 como en capítulo 6.

En el proyecto de 2025, se consideran las subvenciones presupuestadas inicialmente.

Finalmente, según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LOEPSF, los aumentos o disminuciones de ingresos derivados de cambios normativos van a incrementar o reducir, respectivamente, el nivel del gasto computable del ejercicio.

Los cambios normativos producidos han sido, la nueva tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

La bajada del IBI por aplicación de la bonificación a la instalación de placas solares.

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
[alberic@alberic.es](mailto:alberic@alberic.es)

Página 5 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

Cálculo realizado en el presupuesto 2023, 2024, 2025 sobre la bonificación del IBI: 20.000+30.000+30.000. Si bien es acumulativo en los ingresos 2025 ya se tiene en cuenta la bonificación de años anteriores, por lo que se disminuirá solamente 30.000€. Cálculo realizado sobre el incremento de la Tasa de Basura, padrón 2025: 519.534,23€ recaudado en 2024: 290.739,80€. Incremento 228.794,43€

**Tasa variación GC** = ((Gasto computable año 2025/( Gasto computable año 2024)) -1)x100 = <3,2%: **tasa de referencia**

**Tasa variación GC** = ((7.703.059,52/( 7.464.204,96)) -1)x100 =3,2 % = 3,2%: **tasa de referencia**

GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO	7.464.204,96	<b>TASA INCR.MÁXIMA 3,2</b>
TASA DE INCREMENTO GC aprobada	0,032	
INCREMENTO QUE RESULTA	238.854,56	
Gasto computable consolidado 2025	7.703.059,52	

GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO	7.714.463,03	<b>TASA INCR.MÁXIMA 3,2</b>
TASA DE INCREMENTO GC aprobada	0,032	
INCREMENTO QUE RESULTA	246.862,82	
Gasto computable consolidado 2025	7.961.325,85	

Si bien, hay que volver a señalar que este dato es de carácter provisional, dado que su evaluación no es necesaria en la aprobación inicial del presupuesto: hay que esperar a la liquidación del presupuesto de 2024 y, así mismo, a la de 2025, para verificar su cumplimiento.

En cuanto al cálculo del **techo de gasto** en términos de contabilidad nacional para 2025,

**[OR 2024 cap.1 a 7 de gasto(+/-) ajustes IGAE] x (1 + 3,2%)**

**7.714.463,03\*1.032=7.961.325,85+198.794,43= 8.160.120,28**

2025-PROYECTO DE PRESUPUESTO		
Ayuntamiento	EDAR	Consolidado
4.428.833,14	0,00	4.428.833,14
3.239.307,45	16.950,00	3.256.257,45
12.035,00	50,00	12.085,00
325.014,12	0,00	325.014,12
0,00	0,00	0,00
1.238.473,59	0,00	1.238.473,59
15.000,00	0,00	15.000,00
<b>9.258.663,30</b>	<b>17.000,00</b>	<b>9.275.663,30</b>
-10.400,00	0,00	-10.400,00
<b>9.248.263,30</b>	<b>17.000,00</b>	<b>9.265.263,30</b>
<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00
0,00	0,00	0,00

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Página 6 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

**044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

0,00	0,00	0,00
<b>9.248.263,30</b>	<b>17.000,00</b>	<b>9.265.263,30</b>
<b>-1.326.832,21</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.326.832,21</b>
	0,00	0,00
-339.988,84	0,00	-339.988,84
-173.084,08	0,00	-173.084,08
-813.759,29	0,00	-813.759,29
<b>7.921.431,09</b>	<b>17.000,00</b>	<b>7.938.431,09</b>
<b>198.794,43</b>	<b>0,00</b>	<b>198.794,43</b>
-30.000,00	0,00	-30.000,00
228.794,43	0,00	228.794,43
8.120.225,52	17.000,00	8.137.225,52
<b>8.160.120,28</b>		

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2025. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

## 9. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Establece el art. 15.1 del REP, que *“Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor”*.

El artículo 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación del gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. En concreto, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Página 7 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUKK

**044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

Administraciones Públicas y de período 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2019, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 266 de 26 de julio de 2018, en el que se establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales en el trienio 2019-2021 el equilibrio, y una variación anual del 2,9 para la Regla de Gasto.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto, se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 10). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

La constatación del principio de estabilidad presupuestaria se realiza en base a los cálculos efectuados y ajustes practicados conforme al "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional según el SEC 2010:

## -AJUSTE CAPS.1,2,3

datos de 2022 y 2021 del informe 42/2024

para este ajuste tengo en cuenta 2023,2022,2021

Capítulos	a) DR s/liquidación 2021	Recaudación 2021		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	2.883.985,51	2.692.112,97	420.936,18	3.113.049,15	107,94%
2	102.018,30	50.427,21	11.217,17	61.644,38	60,42%
3	1.509.551,40	775.327,81	108.032,07	883.359,88	58,52%

Capítulos		Recaudación 2022	d) Total recaudación	e) % recaudación

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Página 8 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUKQ

**044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

	a) DR s/liquidación 2022	b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.290.823,27	3.106.599,17	297.240,14	3.403.839,31	103,43%
2	397.177,77	319.293,83	36.130,27	355.424,10	89,49%
3	1.077.431,57	936.963,92	659.393,98	1.596.357,90	148,16%

Capítulos	a) DR s/liquidación 2023	Recaudación 2023		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.437.071,95	3.348.388,14	215.984,08	3.564.372,22	103,70%
2	167.856,68	137.536,89	74.420,95	211.957,84	126,27%
3	886.968,37	823.837,99	53.925,13	877.763,12	98,96%

\*se saca de estados de ejecución pptos cerrados/evolución derechos cancelados/agrupando todos los ejercicios

2023	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	P.
corriente	3.277.721,21	3.265.876,67	36.568,04	3.229.308,63	
	92.690,69	96.171,15	5.627,98	90.543,17	
	930.062,19	915.726,40	54.480,08	861.246,32	

2023	RECAUDACIÓN	F
cerrados	215.984,08	
	74.420,95	
	53.925,13	

### A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Página 9 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

Capítulos	a)DR media 2021-2022-2023	Recaudación media 2021-2022-2023		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	3.203.960,24	3.049.033,43	311.386,80	3.360.420,23	104,88%
2	222.350,92	169.085,98	40.589,46	209.675,44	94,30%
3	1.157.983,78	845.376,57	273.783,73	1.119.160,30	96,65%

\* O sobre los datos de la previsión de liquidación de 2019

## Aplicación a previsiones 2025:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2025	% Ajuste	Importe ajuste
1	3.247.675,08	4,88%	158.594,72
2	110.000,00	-5,70%	-6.270,73
3	1.096.434,23	-3,35%	-36.759,92

## B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 , 2009 Y 2017

Devolución liquidación PIE 2008 en 2025	4.368,12
Devolución liquidación PIE 2009 en 2025	16.794,96

## C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos

datos del cuadro amortización caixa popular

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3	12.035,00	10.400,00	9.533,77	866,23

a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
---------------------------------------	----------------------------	-----------

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Pàgina 10 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025**Ajuntament d'Alberic**

	318.021,90	313.878,04
		-4.143,86

**10. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.**

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 1,3% del PIB para el ejercicio 2025.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53 para nuevas concertaciones de préstamos.

Se acompaña informe de cálculo de deuda independiente.

**6. CONCLUSIONES.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alberic del ejercicio 2025:

- Cumple techo de gasto.
- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2025			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	4.428.833,14	I1- Impuestos directos	3.247.675,08
G2- Gastos en bienes y servicios	3.239.307,45	I2- Impuestos indirectos	110.000,00
G3- Gastos financieros	<b>12.035,00</b>	I3- Tasas y otros ingresos	1.096.434,23
G4- Transferencias corrientes	325.014,12	I4- Transferencias corrientes	3.799.517,94
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	211.333,69
G6- Inversiones reales	1.238.473,59	I6- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	15.000,00	I7- Transferencias de capital	834.113,37
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>9.258.663,30</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>9.299.074,31</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		40.411,01	

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	9.299.074,31

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Pàgina 11 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

**044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament d'Alberic  
LORENA SOLER RIPOLL  
19/02/2025

# Ajuntament d'Alberic

b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	9.258.663,30
<b>c) TOTAL (a - b)</b>	<b>40.411,01</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	158.594,72
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-6.270,73
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-36.759,92
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.368,12
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	16.794,96
6) Ajuste por liquidación PIE-2017	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	866,23
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	0,00
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-4.143,86
<b>d) Total ajustes presupuesto 2025</b>	<b>133.449,52</b>
<b>e) Ajuste por operaciones internas*</b>	<b>0,00</b>
<b>f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)</b>	<b>173.860,53</b>

-Cumple el objetivo de deuda pública.

Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

La Interventora  
Fdo.: Lorena Soler Ripoll

Plaça de la Constitució,21  
46260 ALBERIC (València)  
CIF: P4601100-C

[www.alberic.es](http://www.alberic.es)  
alberic@alberic.es

Pàgina 12 de 12  
Tel. 962 440 066  
Fax. 962 442 042



AJUNTAMENT D'ALBERIC

Código Seguro de Verificación: M4AA AEZX U9TF UCRM UUQK

044 2025 INFORME REGLA DE GASTO TECHO DE GASTO ESTABILIDAD Y DEUDA - SEFYCU 5965745

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alberic.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 12